
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER RECURSOS HUMANOS</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 1 de 2</p>

RESOLUCION No. 00267 DE 2.017

(31 ENE 2017)

Por la cual se Eliminan Plazas de Servicio Social Obligatorio en el Departamento
Norte de Santander

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE
NORTE DE SANTANDER**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 1164 de 2007, la
contenida en la Resolución 1058 del 23 de Marzo de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, la autoridad de salud Territorial, así como los organismos de Dirección de las instituciones donde se aprueben las Plazas de Servicio Social Obligatorio, orientarán y coordinarán la apertura, aprobación y **cierre de plazas**, acorde con las modalidades, profesiones y número que se ajusten a las características de salud de la población y condiciones de sus planes, programas y proyectos.

Que, de conformidad con lo contenido en el artículo 9º y el artículo 11 de la Resolución No.1058 de Marzo 23 de 2010, reglamentaria del artículo 33 de la Ley 1164 de 2007, establece que las Plazas de Servicio Social Obligatorio, serán aprobadas y eliminadas respectivamente por las Direcciones Departamentales de Salud.

Que, la ESE Hospital Regional Suroriental del Municipio de Chinacota Norte de Santander tiene aprobada la Plaza de Enfermería, mediante Resolución 0935 de Marzo 23 de 2012 expedida por la Dirección Departamental de Salud de Norte de Santander, la cual debe ser ofertada y reportada a través de los Sorteos que deben realizarse durante el año, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Resolución 02358 de 2014.



El artículo 11 de la Resolución 01058 de 2010, expresa lo siguiente: *“Las Plazas de Servicio Social Obligatorio estarán vigentes a partir de su aprobación por tiempo indefinido. Se perderá la aprobación en los siguientes casos:*

- a) *Cuando durante más de dos periodos la plaza no haya sido ocupada.*
- b) *Cuando la plaza no sea reportada a la Dirección General de Análisis y Política de Recursos Humanos de este Ministerio.*
- c) **Cuando su provisión no cumpla los procedimientos establecidos en la presente resolución.**
- d) **Cuando se comprueben irregularidades en el desarrollo del servicio social obligatorio”**
Lo resaltado es nuestro.

Que, mediante oficio No. 2165 de Diciembre 20 de 2016, la Dirección Departamental de Salud de Norte de Santander notifico a la ESE Hospital Regional Suroriental de Chinacota sobre la **improcedencia de prorrogar la fecha de inicio (02/01/2017)** fijada en el Sorteo de Octubre 19 de 2016 en la **Plaza de Enfermería** con código de asignación No. **5409901083033-1**, de la IPS C.S. Bochalema, la cual fue asignada la Señora (ita) PAOLA ANDREA GARCIA PARRA.

Que, mediante Oficio No, 014 de fecha Enero 06 de 2017, el Comité de SSO notifico a la ESE Hospital Regional Suroriental de Chinacota sobre la Sugerencia de **darle Vinculación inmediata**, toda vez que se le está vulnerando el derecho fundamental al trabajo, a la salud y al mínimo vital de la Señora (ita) PAOLA ANDREA GARCIA PARRA, quien se encuentra en



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER RECURSOS HUMANOS</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 2 de 2</p>

RESOLUCION No. 00267 DE 2017
(31 ENE 2017)

estado de Embarazo y fue seleccionada mediante Sorteo de Octubre 19 de 2016 con fecha de inicio 02/01/2017 en la plaza antes mencionada.

Que, mediante Oficio de fecha Enero 17 de 2017, la Señora (ita) PAOLA ANDREA GARCIA PARRA, informa a la Dirección Departamental de Salud de Norte de Santander, sobre el incumplimiento por parte de la ESE Hospital Regional Suroriental de Chinacota en la vinculación a la Plaza de Enfermería con código de asignación No. 5409901083033-1.

Que, la Dirección Departamental de Salud de Norte de Santander, le corresponde realizar la Inspección Vigilancia y Control – IVC al cumplimiento de las normas existentes sobre el SSO, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 176 de la Ley 100 de 1993, que dice: *“La inspección y vigilancia de la aplicación de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras que expida el Ministerio de Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.”*

Que, en virtud de lo anterior, se ha observado **el mal uso de la Plaza Enfermería** con código de asignación No. 5409901083033-1, en la IPS C.S. Bochalema para el cumplimiento del SSO por parte de la ESE Hospital Regional Suroriental de Chinacota Norte de Santander, incumpléndose así con lo establecido en los literales c.) y d.) del artículo 11 de la Resolución 1058 de 2014.

Que, en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Eliminar a partir del día Primero (01) del mes de Febrero de 2017 la Plaza de Enfermería con código de asignación No. 5409901083033-1, para el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio en la IPS C.S. Bochalema, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZA Eliminada	CODIGO PLAZA	PROFESION	IPS	MUNICIPIO	FECHA ELIMINACION
1	5409901083033-1	Enfermería	C.S. Bochalema.	Bochalema	01/02/2017

IF.; Tomada de la Base de Datos de SSO de la oficina de Recursos Humanos del IDS.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en los incisos c) y d) del artículo 11 de la Resolución No.1058 de Marzo 23 de 2010, la Plaza anteriormente descrita perderá su vigencia y por consiguiente su validez para el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

31 ENE 2017

JUAN ALBERTO BITAR MEJIA
Director

Proyectó: Luis Alfredo Toscano V.

Revisó : Henry G. Mantilla B

Archivo : Resoleliminacionplazassochinacota17 Eliminación Plaza Enfermería - Bochalema



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5715905 - 5711869 Extensión: 140 - Fax 5834711. E-Mail: recursoshumanos@ids.gov.co
Página Web: www.ids.gov.co.